

BREVE RESUMEN A SEGUIR PARA PRACTICANTES BUDISTAS EN CASO DE ENFERMEDAD y MUERTE

Aquí expongo un breve resumen de los pasos más básicos a seguir, por toda persona (budista o no) en uso pleno de sus facultades, en el caso de enfermedad o fallecimiento. Solo es una guía orientativa, sujeta a la libre reflexión y decisión de cada persona.

- 1- Lo primero es dejar por escrito y ante Notario, las voluntades respecto a cómo llevar una enfermedad que nos incapacite para tomar decisiones y cómo tratar el cuerpo una vez se ha fallecido.

En Cataluña, se puede acudir a la página web oficial de la Generalitat:

<http://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Inscripcio-al-Registre-de-voluntats-anticipades>

Que corresponde al REGISTRO DE VOLUNTADES ANTICIPADAS, donde existen dos modelos o posibilidades de inscripción. Yo particularmente prefiero la segunda opción de modelo orientativo cuyo enlace es:

http://web.gencat.cat/web/shared/OVT/Departaments/SLT/Documents/Formularis_pdf/7_10647.pdf

En el caso de otras Comunidades Autónomas, donde no exista modelo oficial u orientativo, se puede utilizar el mencionado y lo más importante: REGISTRARLO ANTE NOTARIO.

- 2- En ese documento, DEBE aparecer la voluntad de seguir el PROTOCOLO FUNERARIO BUDISTA, aclarar si en caso de fallecimiento se desea la incineración o la inhumación (en caso de no aparecer, la decisión la tomaría el Ministro de Culto o la familia) y contactar con la funeraria PARCESA: Teléfonos 24 horas 365 días al año: 918 061 800 / 902100225 / 902 122242.

Ésta funeraria tiene un acuerdo oficial con la FCBE (Federación de Comunidades Budistas de España: <http://www.federacionbudista.es/index.html>), mediante el cual, PARCESA coordinará con cualquier otra funeraria de cualquier parte de España, el seguimiento del PROTOCOLO FUNERARIO del que se puede tener información en el siguiente enlace: <http://www.federacionbudista.es/resumen-del-protocolo-funer.html>

- 3- Cada practicante budista de cualquier Tradición o persona no budista que desee seguir éste protocolo, deberá tener presente en lo referente al velatorio y a la asistencia de un Ministro de Culto (Maestro) o para la petición a un Centro o Monasterio budista para la celebración de las oraciones y prácticas correspondientes, las instrucciones de un Maestro cualificado según persona fallecida y tradición budista.

Tsondru Yeshe, Enero 2018